



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000296 -2009-MPY/A

YUNGAY, 17 AGO. 2009

VISTO: El expediente N° 4088-2009-TD-MPY y el informe N° 038-2009-MPY/GDS/CV, respecto al Reconocimiento del Comité de Electrificación del Caserío de Quillash;

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde atender y resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Vecinales o, de ser el caso tramitarlos ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, se aprobó el reglamento de las formas de participación vecinal en la Provincia de Yungay; así mismo en los Artículos 7° y 14° del mencionado reglamento señala que las Organizaciones Vecinales y Sociales que se constituyan serán reconocidas legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay.

Que, con fecha 06 de Junio del 2007, los habitantes del Caserío de Quillash procedieron a conformar su Junta Directiva de Electrificación, el mismo que al pasar de dos años ha cambiando, quedando en la actualidad la Junta Directiva de Electrificación del Caserío de Quillash líneas abajo descrita, quien mediante Expediente N° 4088-2009-TD-MPY solicitan el Reconocimiento Formal mediante Resolución, para el periodo de gestión Agosto 2009, hasta Agosto 2011, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 11-2004-MPY que aprueba el Reglamento que Establece las Formas de Participación Vecinal, cuyo Artículo 30° establece que el periodo de la Junta Directiva Vecinal de las Organizaciones Vecinales o Sociales será de dos años (02); y de acuerdo al Capítulo II Artículo 24° del Reglamento antes mencionada, que considera la conformación de la Junta Directiva Vecinal de los Comités de Gestión de la Provincia de Yungay.

Que, el Comité de Electrificación del Caserío de Quillash perteneciente al Distrito y Provincia de Yungay, ha cumplido con los requisitos establecidos, en la Ordenanza antes mencionando, por lo que es procedente su reconocimiento en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que, según los numerales 6 y 7 del Artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación Vecinal en la Municipalidad de su Distrito y Provincia, mediante uno o mas mecanismos, dentro de ellos se encuentra la participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Concejos de Municipalidades, a propuesta del Alcalde de los Regidores, o a petición de los vecinos, constituyen Juntas Vecinales, mediante convocatoria publica a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar



la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las Juntas Vecinales Comunes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal”.

Que, en el segundo párrafo del artículo antes invocado señala que: “El Concejo Municipal aprueba el reglamento de Organizaciones y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.”

Que, en consecuencia, estando a las normas legales invocadas, y en uso de la facultad señala en el inciso 6º del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades y la visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Comité de Electrificación del Caserío Quillash, Distrito y Provincia de Yungay, para el período de gestión Agosto 2009 – Agosto 2011, quedando conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : Sr. Carlos Emilio, MILLA FLORES DNI N°33327686
- SECRETARIO : Sr. Emilio Augusto, DOLORES PRUDENCIO DNI N°33344858
- TESORERO : Sr. Gregorio Martín, ROSALES MORALES DNI N°40472601
- VOCAL : Sra. Luisa Matilde, ROMERO BULA DNI N°33323388
- VOCAL : Sra. Maxilia Fausta, FLORES DOLORES DNI N°33323622
- FISCAL : Sr. Jorge Raul LOMOTE SÁNCHEZ DNI N°33340261

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el registro de la Junta Directiva del Comité de electrificación del Caserío de Quillash en el Libro de Registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay, por parte de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGA -

[Signature]
CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE